



Informe de la Gerencia relativo al Informe de la Abogacía General de la Generalitat sobre el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Institut Valencià d'Art Modern

En fecha 13 de septiembre de 2022 se emitió informe por parte de Abogacía General de la Generalitat en relación con el proyecto de Decreto del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional (en adelante ROF) del Institut Valencià d'Art Modern (en adelante IVAM).

Las consideraciones contenidas en el mismo han sido observadas en su integridad, a falta de los siguientes matices, que pasan a detallarse.

1. Sobre la estructura y forma:

- a. Se ha optado por no entrar en el desarrollo del articulado de la Ley del IVAM más que en aquellos supuestos que ha sido estrictamente necesario en la medida en que la misma reproduce con suficiente detalle y precisión los elementos de funcionamiento de los órganos cuya regulación recoge, añadiéndose únicamente la regulación relativa la delegación de voto de sus miembros. Desarrollar aún más la norma en estos extremos podría suponer una sobre regulación que contraviniera el espíritu de la misma.
- b. Tener incorporada toda la regulación de la Institución en un mismo texto legal contribuye a su mejor comprensión. Si el nuevo ROF se limitara a regular seis artículos nuevos daría una visión reducida la regulación del IVAM. En este sentido indicar que el vigente ROF del IVAM mantiene la misma reproducción de los artículos de la derogada Ley del IVAM.
- c. La introducción de matices en algunos de esos artículos – por ejemplo, relativos al régimen de delación de voto en los órganos Rectores- obedece a dotar de mayor comprensión al texto en los términos del Decreto 24/2009 de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.
- d. Por último, indicar que la elaboración y aprobación del proyecto de Decreto del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico



y Funcional (ROF) del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM) tiene por objetivo dar cumplimiento a:

- i. lo dispuesto en la Disposición final segunda de Ley 1/2018, de 9 de febrero, Reguladora del IVAM (en adelante LIVAM): *"En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, el Consell aprobará el nuevo reglamento orgánico y funcional del IVAM."*
- ii. Y adaptar su estructura organizativa a la nueva LIVAM y a la Resolución de la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de 12 de julio de 2018 por la que se acordó clasificar al IVAM en el Grupo II de las entidades de derecho público pertenecientes al sector cultural y se autorizó la designación de un número máximo de personal directivo al que se refiere el artículo 2.3 del Decreto 96/2016 de DOS.

2. Sobre el contenido:

- a. El IVAM ha decidido suprimir un conjunto de subdirecciones generales en favor de la creación otros puestos de trabajo necesarios para los distintos departamentos. Este es el criterio que se ha seguido en las distintas relaciones de puestos de trabajo y masas salariales que, desde 2020, ha venido aprobando el Consell Rector de la entidad e informándose anualmente por las direcciones generales del Sector público y de Presupuestos.
- b. El resto de los departamentos están recogidos en cada una de las relaciones de puestos de trabajo y masas salariales que anualmente se informan favorablemente por las direcciones generales del Sector público y de Presupuestos. Si las referenciadas direcciones generales realizan salvedades a las mismas, éstas se subsanan antes de su aprobación definitiva y publicación. En este sentido, no se considera apropiada la inclusión de estas unidades en el ROF ya que esto supondría -al igual que ocurrió en su momento con las Subdirecciones Generales que ahora se pretenden amortizar- otorgarles un carácter estático sin posibilidad de modificar su adscripción orgánica, dependencia o funciones de una forma ágil para -en cumplimiento de la capacidad organizativa de la empresa- poder adaptarlos a las necesidades de la institución que van surgiendo.

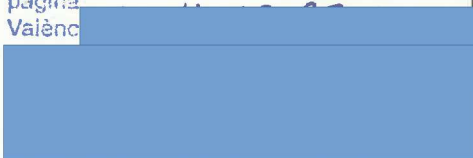


INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN

CONFRONTAT per diligència a la darrera

pàgina

València



IVAM

Para ello sería necesario proceder a la realización una modificación del ROF vigente en cada momento con la tramitación que ello conlleva.

- 3. El resto de las observaciones realizadas por la Abogacía General de la Generalitat en su informe de 13 de septiembre de 2022 en relación con el proyecto de Decreto del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional (ROF) del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM) han sido observada en su totalidad.

València, a 10 de octubre de 2022
El Gerente,



1'11/10/2022 12:04:58

